

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	: NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante	: FABIAN GALLEGO GOMEZ
Demandados	: LUIS DAVID GOMEZ GALLEGO
Radicación	: 63190 40890022021 00160 00
Interlocutorio	: 040

Teniendo en cuenta el escrito recibido procedente de LUIS DAVID GOMEZ GALLEGO, dentro del proceso de la referencia, donde manifiesta que otorga poder especial amplio y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO RIVAS DUSSAN, para que lo represente, procede el despacho de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 301 del C. G.P., a TENER por notificado al señor LUIS DAVID GOMEZ GALLEGO, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto Interlocutorio 117 del 27 de abril de 2022, que admitió la demanda.

Al abogado CARLOS ALBERTO RIVAS DUSSAN, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.255.743, y Tarjeta Profesional No. 91.779 del C.S de la Judicatura, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación del demandado, en el término del poder otorgado. En consecuencia, en aras de respetar el debido proceso y el derecho de defensa, una vez en firme el presente auto, córrase el término de traslado concedido al notificado para contestar la demanda y proponer las excepciones si lo estiman pertinentes. Remítase vía correo electrónico el link de acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
2 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Adriana Gaviria Marquez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607480b83c1f83220958ad9a951575bb129d07f388769d4c175546c97904293b**

Documento generado en 01/02/2024 03:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>